

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 30 de diciembre de 2023.

**No. 104**

***Folleto Anexo***

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE:**

**LA CRUZ**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LA CRUZ, CHIH.**

**ACTA DE CABILDO  
NÚMERO 56  
ORDINARIA**

SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023 DAMOS INICIO A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CABILDO CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. PROFR. SERGIO LUIS OLVERA GALLEGOS PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JAQUELINE BLANCO GONZALEZ SINDICO MUNICIPAL, LIC. EUNICE BACA TORRES SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFRA. JANETH URANGA VAZQUEZ, C. MARIA DEL CARMEN MARQUEZ RAMIREZ, C. JOSÉ MARTIN DIAZ ABREGO, MA. BERENICE MORALES CORRALES, C. BERNARDO LECHUGA RUEDA, TODOS ELLOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA Y EL PRESIDENETE SOLICITA A LA SECRETARIA LEA EL ORDEN DEL DÍA.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- 5.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TABULADORES DEL SUELDOS.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

- I. PARA EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PASA LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EL PROFR. SERGIO LUIS OLVERA GALLEGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JAQUELINE BLANCO GONZÁLEZ SÍNDICO MUNICIPAL, 6 REGIDORES Y REGIDORAS, LOS CUALES CONFORMAN LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ, FALTANDO LA REGIDORA LIC. ALEJANDRA SALCIDO DOMINGUEZ, MOTIVO POR EL CUAL, LA LIC. EUNICE BACA TORRES SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE EXISTE QUORUM LEGAL.
- II. ACTO SEGUIDO, A EFECTO DE DESAHOGARSE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN, POR LO QUE LOS ACUEDOS QUE SE TOMEN EN LA MISMA SERÁN LEGALMENTE VÁLIDOS.
- III. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA LIC. EUNICE BACA TORRES HACE LA PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.
- IV. CON LA FINALIDAD DE SEGUIR DESAHOGANDO EL ORDEN DEL DÍA LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR, SOMETIENDOLA A VOTACIÓN SIENDO ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

*Jose Maria Diaz Abrego*

*Ma. Berenice Morales C*

*Bernardo Lechuga Rueda*

*Ma del Carmen M.R.*

V. EN EL QUINTO PUNTO DE ORDEN DEL DÍA, SE LE PIDE A LA TESORERA MUNICIPAL C.P VICTORIA LOPEZ OROZCO QUE ENTRE A LA SESIÓN DE CABILDO CON LA FINALIDAD DE QUE EXPONGA ANTE ESTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBÁNDOSE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$34, 334,687.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES, TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) . SIENDO ESTE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

VI. ASUNTOS GENERALES HACE USO DE LA VOZ EL REGIDOR JOSÉ MARTIN DÍAZ ABREGO SOLICITANDO DOS LÁMPARAS EN LA COMUNIDAD DE ESTACIÓN LA CRUZ UNA PARA LA CANCHA DE FUT BOL RAPIDO OTRA PARA EL SEÑOR GENARO ZUBIA POR LO QUE ÉL. PRESIDENTE LE PASA LOS NOMBRES AL ENCARGADO DEL ALUMBRADO. EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR BERNARDO LECHUGA REPORTA UNOS MEZQUITES EN LA CALLE A LA ALTURA DE LA CASA DEL SEÑOR LEANDRO SÁNCHEZ COMENTÁNDOLE EL PRESIDENTE QUE LA RETRO AÚN NO ESTABA FUNCIONANDO PERO QUE SE LO COMENTARA AL DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES PARA QUE LO ATIENDA.

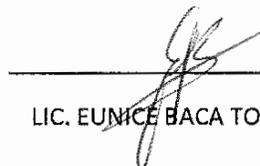
PIDE HACER USO DE LA VOZ LA REGIDORA MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ SOLICITANDO BOTES DE BASURA PARA LA PLAZA DE SAN RAFAEL, ANGÉLICA CASTRUITA Y RAMÓN MORIEL, ASÍ MISMO COMENTAR QUE EN RANCHO EL VERGEL NO PASA LA BASURA LE COMENTA EL PRESIDENTE QUE VA HABLARLO CON EL CHOFER DEL CAMIÓN PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA.

VII. COMO ÚLTIMO PUNTO DEL DÍA DA CLAUSURA LA REGIDORA MA. BERENICE MORALES CORRALES A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 27 DICIEMBRE 2023 LEVANTÁNDOSE PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.

DAMOS FE.....



PROFR. SERGIO LUIS OLVERA GALLEGOS



LIC. EUNICE BACA TORRES



ING. JAQUELINE BLANCO GONZALEZ



Bernardo Lechuga

Ma del Carmen M.R.



Ma. Berenice Morales C.

PROFA. JANETH URANGA VAZQUEZ

Ma del Carmen M.R

C. MARIA DEL CARMEN MARQUEZ RAMIREZ

Jose Martin Diaz Abrego

C. JOSE MARTIN DIAZ ABREGO

*Jose Martin Diaz Abrego*

Ma. Berenice Morales

C. MA. BERENICE MORALES CORRALES

LIC. ALEJANDRA SALCIDO DOMINGUEZ

Bernardo Lechuga Rueda

C. BERNARDO LECHUGA RUEDA

El que suscribe Lic. EUNICE BACA TORRES Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de **LA CRUZ, CHIH.**, en uso de las facultades conferidas por la Fracción II del Artículo 63 del Código Municipal para el estado de Chihuahua, hace constar y-----  
-----

**CERTIFICA**

Que el presente documento es copia fiel y exacta de los archivos que obran en esta presidencia municipal.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. EUNICE BACA TORRES**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ, CHIHUAHUA**



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ, CHIH.****EJERCICIO FISCAL 2024****EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.- EL ORIGEN;** Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de La Cruz, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto por la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento fundamental en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos organizacionales, que van desde la planeación y contabilidad, hasta la fiscalización; como resultado de la optimización de los recursos y atención a las demandas de la población.

**II. FUENTE DE LOS RECURSOS;** Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación, representando los ingresos propios un importe de \$ 1,619,794.00 para este ejercicio fiscal.

Para este 2023 la principal fuente de recursos siguen siendo las Participaciones las cuales ascenderán a un importe de \$28,433,601.00, finalmente los recursos de aportaciones Estatales y Federales, los cuales se proyecta recibir un importe de \$ 7,520,880.00, La totalidad de estos ingresos, aunados a los que por la celebración de convenios o adhesión a programas tanto federales como estatales, que se den durante el ejercicio, los cuales nos permitirán incrementar los recursos a recibir.

Con dichos recursos esta administración Municipal se propone lograr cumplir las metas y acciones proyectadas para el ejercicio presupuestal 2024.

**III. ALINEAMIENTO;** Es de gran importancia para los tres niveles de gobierno el mantener un equilibrio entre las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos federal y estatal permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos en aéreas como seguridad, educación, salud, deporte, empleo, infraestructura, entre otras.

**IV. OBLIGACIONES FINANCIERAS.** Respecto al año 2023 y bajo la premisa de mantener una política responsable en materia de deuda pública, la partida presupuestal de Amortización de deuda y disminución de pasivos se proyecta en este presupuesto un importe de \$568,525.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ CHIH. PARA EL EJERCICIO 2024.**

**ARTICULO PRIMERO.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, es por la cantidad de \$34,334,687.00 y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Julimes, se distribuye de la siguiente manera:

Total	34,334,687.00
SERVICIOS PERSONALES	\$12,801,523
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,069,765
SERVICIOS GENERALES	\$6,681,330
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,419,770
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$5,793,773
DEUDA PÚBLICA	\$568,525

Dichas partidas se desglosan y se agrupan, en diversos conceptos que comprenden, en los respectivos anexos de este presupuesto e incluye el Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales, de acuerdo al Art. 133 y 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**ARTICULO TERCERO.** Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias

Bienes Muebles e Inmuebles

Inversión Pública

Deuda Pública

**ARTICULO CUARTO.** Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedentes a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

**ARTICULO QUINTO.** Se faculta al Presidente Municipal para que se dicten los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones liquidadas y erogaciones adicionales.

**ARTICULO SEXTO.** Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto de Municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

**ARTICULO SEPTIMO.** Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

**ARTICULO OCTAVO.** Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

**ARTICULO NOVENO.** La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

**ARTICULO DECIMO.** La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de Egresos del Municipio se haga de forma escrita para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes, así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.** La Tesorería Municipal, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.** En cumplimiento al Artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, se contempla un cinco por ciento de los ingresos de libre disposición para efectuar las obras y/o acciones que se establezcan de acuerdo a la consulta ciudadana prevista en dicha ley, dicho monto asciende a \$1,362,698.40.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrara en vigor a partir del primero de enero del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024  
MUNICIPIO DE LA CRUZ, CHIH.**

COG	Unidad	SERVICIOS PERSONALES			
					\$ 12,801,523.00
		REMUNERACIONES DE CARÁCTER PERMANENTE			\$ 1,699,392.00
1111		DIETAS			
1111	101	REGIDORES	\$	1,322,667.00	
1111	202	SINDICATURA	\$	376,725.00	
<b>1131</b>		<b>Sueldo al personal de base o de confianza</b>			\$ 6,424,863.00
1131	0301	PRESIDENCIA	\$	718,896.00	
1131	0501	SECRETARIA	\$	760,455.00	
1131	0601	TESORERIA	\$	451,628.00	
1131	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	980,000.00	
1131	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	800,000.00	
1131	0606	CATASTRO	\$	156,000.00	
1131	0201	SINDICATURA	\$	81,814.00	
1131	1601	DESARROLLO SOCIAL			
1131	2401	DESARROLLO RURAL Y GANADERO	\$	309,814.00	
1131	5003	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$	619,028.00	
1131	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	343,200.00	
1131	1901	COORDINACIÓN DE DEPORTES	\$	223,414.00	
1131	2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	309,814.00	
1131	1209	RASTRO	\$	231,600.00	
1131	5001	INSTANCIA DE LA MUJER	\$	127,200.00	
1131	0311	TRANSPARENCIA	\$	156,000.00	
1131	1701	EDUCACION Y CULTURA	\$	156,000.00	
<b>1221</b>		<b>Sueldo al Personal Eventual</b>			\$ 491,208.00
1221	0301	SECRETARIA	\$	50,000.00	
1221	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	150,000.00	
1221	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	291,208.00	
<b>1323</b>		<b>Prima vacacional personal base o de confianza</b>			\$ 118,325.00
1323	0301	PRESIDENCIA	\$	12,735.00	
1323	0501	SECRETARIA	\$	16,062.00	
1323	0601	TESORERIA	\$	10,398.00	
1323	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	5,375.00	
1323	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	7,184.00	
1323	1209	CATASTRO	\$	3,542.00	
1323	0201	SINDICATURA	\$	2,512.00	
1323	1601	DESARROLLO SOCIAL			
1323	2401	DESARROLLO RURAL Y GANADERO	\$	7,053.00	
1323	5003	DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIA	\$	15,473.00	
1323	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	7,517.00	
1323	1901	FOMENTO DEPORTIVO	\$	5,853.00	
1323	2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	7,053.00	
1323	1209	RASTRO	\$	7,342.00	
1323	5001	INSTANCIA DE LA MUJER	\$	3,142.00	
1323	0311	TRANSPARENCIA	\$	3,542.00	
1323	1701	EDUCACION Y CULTURA	\$	3,542.00	
		<b>Aguinaldo o gratificación de fin de año</b>			\$ 1,266,102.00
1325	0301	PRESIDENCIA	\$	101,878.00	
1325	0501	SECRETARIA	\$	128,495.00	
1325	0601	TESORERIA	\$	83,181.00	
1325	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	170,000.00	
1325	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	250,000.00	
1325	1209	CATASTRO	\$	28,334.00	
1325	0201	SINDICATURA	\$	20,091.00	
1325	1601	DESARROLLO SOCIAL			
1325	2401	DESARROLLO RURAL Y GANADERO	\$	56,424.00	

1325	5003	DIF	\$	123,781.00
1325	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	60,134.00
1325	1901	COORDINACIÓN DE DEPORTES	\$	46,824.00
1325	1209	RASTRO	\$	58,734.00
1325	2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	56,424.00
1325	5001	INSTANCIA DE LA MUJER	\$	25,134.00
1325	0311	TRANSPARENCIA	\$	28,334.00
1325	1701	EDUCACION Y CULTURA	\$	28,334.00

**1542 1 Bonos y despensas** \$ 217,800.00

1542	0301	PRESIDENCIA	\$	13,200.00
1542	0501	SECRETARIA	\$	26,400.00
1542	0601	TESORERIA	\$	19,800.00
1542	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	6,600.00
1542	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	13,200.00
1542	1209	CATASTRO	\$	6,600.00
1542	0201	SINDICATURA	\$	6,600.00
1542	1601	DESARROLLO SOCIAL		
1542	2401	DESARROLLO RURAL Y GANADERO	\$	13,200.00
1542	5003	DIF	\$	33,000.00
1542	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	13,200.00
1542	1901	COORDINACIÓN DE DEPORTES	\$	13,200.00
1542	2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	13,200.00
1542	1209	RASTRO	\$	19,800.00
1542	5001	INSTANCIA DE LA MUJER	\$	6,600.00
1542	0311	TRANSPARENCIA	\$	6,600.00
1542	1701	EDUCACION Y CULTURA	\$	6,600.00

**MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS**

\$ 4,549,765.00

**2111 Materiales y útiles de oficina** \$ 150,000.00

2111	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	150,000.00
------	------	-----------------	----	------------

**2151 Material impreso e información digital** \$ 42,442.00

2151	0501	SECRETARIA	\$	41,066.00
2151	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	1,376.00

**MATERIALES DE MANTENIMIENTO**

**2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.** \$ 102,323.00

2961	0301	PRESIDENCIA	\$	10,472.00
2961	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	34,851.00
2961	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	48,000.00
2961	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	6,000.00
2961	5003	DIF	\$	1,000.00
2961	0201	SINDICATURA	\$	2,000.00

**2611 Combustibles, lubricantes y aditivos** \$ 3,141,000.00

2611	0301	PRESIDENCIA	\$	590,000.00
2611	0501	SECRETARIA	\$	45,000.00
2611	0601	TESORERIA	\$	40,000.00
2611	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	560,000.00
2611	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	880,000.00
2611	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	640,000.00
2611	1209	CATASTRO	\$	13,000.00
2611	0201	SINDICATURA	\$	25,000.00
2611	2401	DESARROLLO RURAL Y GANADERO	\$	40,000.00
2611	5003	DIF	\$	115,000.00
2611	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	110,000.00
2611	0101	H. Cuerpo de Regidores	\$	1,000.00

2611	1901	Deporte	\$	15,000.00	
2611	2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	30,000.00	
2611	5001	INSTANCIA DE LA MUJER	\$	10,000.00	
2611	0311	TRANSPARENCIA	\$	2,000.00	
2611	1701	CULTURA	\$	25,000.00	
<b>2161</b>		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>			\$ 205,000.00
2161	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	205,000.00	
<b>2461</b>		<b>Material eléctrico y electrónico</b>			\$ 350,000.00
2461	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	350,000.00	
<b>2491</b>		<b>Otros materiales y artículos de construcción</b>			\$ 500,000.00
2491	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	200,000.00	
2491	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	300,000.00	
<b>2471</b>		<b>Artículos metálicos para la construcción</b>			\$ 15,000.00
2471	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	15,000.00	
2471	1201	SERVICIOS PUBLICOS			
<b>2721</b>		<b>Prendas de seguridad y protección personal</b>			\$ 12,000.00
2721	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	2,000.00	
2721	1209	RASTRO	\$	10,000.00	
<b>2211</b>		<b>Productos alimenticios para personas</b>			\$ 30,000.00
2211	0301	PRESIDENCIA	\$	30,000.00	
<b>2521</b>		<b>Fertilizantes, pesticidas y otros Agroquímicos</b>			\$ 2,000.00
2521	0301	SERVICIOS MUNICIPALES	\$	2,000.00	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					<b>\$ 6,681,330.00</b>
<b>0</b>		<b>SERVICIOS BASICOS</b>			
<b>3141</b>		<b>Servicio de telefonía tradicional</b>			\$ 17,000.00
3141	0301	PRESIDENCIA	\$	17,000.00	
<b>3111</b>		<b>Servicio de energía eléctrica</b>			\$ 550,000.00
3111	0301	PRESIDENCIA	\$	550,000.00	
<b>3112</b>		<b>Alumbrado público</b>			\$ 1,520,996.00
3112	0301	Alumbrado público	\$	1,520,996.00	
<b>3131</b>		<b>Servicio de agua</b>			\$ 16,000.00
3131	0301	PRESIDENCIA	\$	16,000.00	
<b>3171</b>		<b>SERVIC DE ACCESO INTERNET, REDES Y PROCESAM DE INFORMACIÓN</b>			\$ 70,000.00
3171	0301	PRESIDENCIA	\$	70,000.00	
<b>3471</b>		<b>Fletes y maniobras</b>			\$ 45,000.00
3471	5003	DIF	\$	45,000.00	
<b>3621</b>		<b>Difusión por radio</b>			\$ 600,000.00
3621	2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	600,000.00	
<b>3751</b>		<b>Viáticos en el país</b>			\$ 448,000.00
3751	0301	PRESIDENCIA	\$	160,000.00	
3751	0501	SECRETARIA	\$	23,000.00	
3751	0601	TESORERIA	\$	40,000.00	
3751	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	72,000.00	

3751	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	6,000.00	
3751	1209	CATASTRO	\$	4,000.00	
3751	0201	SINDICATURA	\$	20,000.00	
3751	2401	DESARROLLO RURAL Y GANADERO	\$	9,000.00	
3751	5003	DIF	\$	50,000.00	
3751	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	22,000.00	
3751	0101	H. Cuerpo de Regidores	\$	-	
3751	1901	COORDINACIÓN DE DEPORTES	\$	5,000.00	
3751	5001	INSTANCIA DE LA MUJER	\$	5,000.00	
3751	0311	TRANSPARENCIA	\$	5,000.00	
3751	1701	EDUCACION Y CULTURA	\$	12,000.00	
3751	2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	15,000.00	
<b>3311</b>		<b>Servicios Profesionales, científicos y técnicos y otros servicios.</b>			\$ 268,422.00
3311	0601	TESORERIA	\$	268,422.00	
0		<b>GASTOS COMERCIALES Y FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>			
<b>3411</b>		<b>Servicios financieros y bancarios</b>			\$ 112,982.00
3411	0301	Servicios financieros y bancarios	\$	112,982.00	
<b>3451</b>		<b>Seguro de bienes patrimoniales</b>			\$ 40,000.00
3451	0301	PRESIDENCIA	\$	30,000.00	
3451	5003	DIF UBR	\$	10,000.00	
<b>3551</b>		<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>			\$ 310,000.00
3551	0301	PRESIDENCIA	\$	15,000.00	
3551	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	50,000.00	
3551	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	160,000.00	
3551	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	50,000.00	
3551	5003	DIF	\$	30,000.00	
3551	0201	SINDICATURA	\$	5,000.00	
<b>3571</b>		<b>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</b>			\$ 580,000.00
3571	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	180,000.00	
3571	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	400,000.00	
4					
<b>3531</b>		<b>Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos</b>			\$ 30,000.00
3531	0601	TESORERIA	\$	30,000.00	
3531	0801	SEGURIDAD PUBLICA			
<b>3821</b>		<b>Ceremonias de orden oficial</b>			\$ 1,600,000.00
3824	0301	GASTOS DE CEROMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL.	\$	1,600,000.00	
<b>3851</b>		<b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</b>			\$ 170,000.00
3851	0301	PRESIDENCIA	\$	150,000.00	
3851	0201	SINDICATURA	\$	20,000.00	
		<b>APOYOS Y SUBSIDIOS</b>			\$ 2,300,000.00
<b>4431</b>		<b>Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</b>			\$ 900,000.00
4431	0301	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$	900,000.00	
<b>4414</b>		<b>Otras ayudas sociales</b>			\$ 1,200,000.00
4414	0301	GASTOS A NIVEL MUNICIPAL (apoyos y ayudas )	\$	1,200,000.00	
<b>4421</b>		<b>Becas y otras ayudas para programas de capacitación</b>			\$ -
4421	0301	GASTOS A NIVEL MUNICIPAL			
<b>4411</b>		<b>Gastos relacio con actividades culturales y deportivas</b>			\$ 200,000.00
4411	1901	COORDINACIÓN DE DEPORTES (apoyo al deporte)	\$	200,000.00	
		<b>BIENES MUEBLES</b>			\$ -

<b>5151</b>		<b>Computadoras y equipo periférico</b>		\$	-	
5151	0801	PRESIDENCIA				
<b>5691</b>		<b>Otros equipos</b>		\$	-	
5691	1702	PRTECCION CIVIL				
		<b>OTRAS OBRAS</b>				<b>\$ 2,799,427.00</b>
<b>6291</b>	<b>1001</b>	Fondo para el desarrollo economico		\$	2,799,427.00	
		OBRA PUBLICA FODESEM	\$	1,679,656.20		
		AYUDAS SOCIALES	\$	1,119,770.80		
	571					
<b>9120</b>		<b>DEUDA PUBLICA PESUPUESTADA</b>				<b>\$ 568,525.00</b>
<b>9120</b>		Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	\$	568,525.00		
<b>9120</b>	0301	PRESIDENCIA	\$	250,000.00		
<b>9120</b>	0301	PRESIDENCIA CREDITO	\$	318,525.00		
		<b>APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)</b>	<b>F I S M</b>			<b>\$ 4,114,117.00</b>
<b>8320</b>		División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$	4,114,117.00		
8320	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	4,114,117.00		
		<b>FORTAMUN</b>				
1131		<b>Sueldo al personal de base o de confianza</b>				
1131	0801	Dirección Seguridad Publica	\$	2,104,833.00	\$	3,406,763.00
<b>1131</b>		<b>Sueldo al personal de base o de confianza</b>				
1221	0801	SEGURIDAD PUBLICA (Sueldo de comisarios comunida	\$	200,000.00		
<b>1323</b>		<b>Prima vacacional personal base o de confianza</b>				
1323	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	29,000.00		
		<b>Aguinaldo o gratificación de fin de año</b>				
1325	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	250,000.00		
<b>3751</b>		<b>Viáticos en el país</b>				
3751	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	30,000.00		
3221		<b>Arrendamiento de edificios y locales</b>				
3221	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	60,000.00		
<b>3531</b>		<b>Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos</b>				
3531	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	212,930.00		
		GASOLINA	\$	520,000.00		
		PRESUPUESTO DE EGRESO 2024				
				<b>\$ 34,334,687.00</b>	<b>\$ 34,334,687.00</b>	<b>34,334,687.00</b>
					\$	34,334,687.00

 <b>MUNICIPIO DE LA CRUZ</b> <b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b> <b>Clasificador por Objeto del Gasto(Capítulo/Concepto)</b>	<b>Importe</b>
Total	34,334,687.00
SERVICIOS PERSONALES	12,801,523.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	10,229,177.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	691,208.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,663,338.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	217,800.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,069,765.00
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	397,442.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	30,000.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	865,000.00
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	2,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,661,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	12,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	102,323.00
SERVICIOS GENERALES	6,681,330.00
SERVICIOS BASICOS	2,173,996.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	60,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	268,422.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	197,982.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,132,930.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	600,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	478,000.00
SERVICIOS OFICIALES	1,770,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,419,770.80
AYUDAS SOCIALES	3,419,770.80
INVERSION PÚBLICA	5,793,773.20
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	5,793,773.20

 <b>MUNICIPIO DE LA CRUZ</b> <b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b> <b>Clasificador por Objeto del Gasto(Capítulo/Concepto)</b>	<b>Importe</b>
DEUDA PÚBLICA	568,525.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	568,525.00

 <b>MUNICIPIO DE LA CRUZ</b> <b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b> <b>Clasificador por Objeto del Gasto(Capítulo/Concepto)</b>	<b>Importe</b>
Total	34,334,687.00
SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	34,334,687.00
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	34,334,687.00
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	34,334,687.00
Gobierno Municipal	34,334,687.00
Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	34,334,687.00

## TABULADOR DE SUELDOS DEL 2024 LA CRUZ

NUMERO DE EMPLEADO	PUESTO	DEPARTAMENTO	SUELDO		BONO DE SEGURIDAD SOCIAL		TOTAL
			QUINCENAL			QUINCENAL	
1	PRESIDENTE	PRESIDENCIA	\$	24,724.00	\$	275.00	\$ 24,999.00
1	SECRETARIA	PRESIDENCIA	\$	5,230.00	\$	275.00	\$ 5,505.00
1	SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA	\$	12,000.00	\$	275.00	\$ 12,275.00
2	SECRETARIAS	SECRETARIA	\$	3,408.90	\$	275.00	\$ 3,683.90
2	SECRETARIAS	SECRETARIA	\$	3,408.90			\$ 3,408.90
1	AUXILIAR	SECRETARIA	\$	3,100.00	\$	275.00	\$ 3,375.00
1	TESORERA MUNICIPAL	TESORERIA	\$	12,000.00	\$	275.00	\$ 12,275.00
2	SECRETARIAS	TESORERIA	\$	3,408.90	\$	275.00	\$ 3,683.90
1	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	\$	12,000.00	\$	275.00	\$ 12,275.00
1	SECRETARIA	OBRAS PUBLICAS	\$	3,408.90	\$	275.00	\$ 3,683.90
1	DIRECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	SERVICIOS MUNICIPALES	\$	10,300.00	\$	275.00	\$ 10,575.00
1	CHOFER	SERVICIOS MUNICIPALES	\$	3,000.00	\$	275.00	\$ 3,275.00
1	DIRECTOR DE CATASTRO	CATASTRO	\$	6,500.00	\$	275.00	\$ 6,775.00
1	SINDICA MUNICIPAL	SINDICATURA	\$	13,250.00	\$	275.00	\$ 13,525.00
1	SECRETARIA	SINDICATURA	\$	3,408.90	\$	275.00	\$ 3,683.90
1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	DESARROLLO RURAL	\$	9,500.00	\$	275.00	\$ 9,775.00
1	SECRETARIA	DESARROLLO RURAL	\$	3,408.90	\$	275.00	\$ 3,683.90
1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	\$	9,500.00	\$	275.00	\$ 9,775.00
1	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	DIF	\$	7,300.00	\$	275.00	\$ 7,575.00
1	SUBDIRECTORA DEL DIF	DIF	\$	5,819.14	\$	275.00	\$ 6,094.14
1	PSICOLOGA DEL DIF	DIF	\$	4,800.00	\$	275.00	\$ 5,075.00
4	SECRETARIAS	DIF	\$	3,408.90	\$	275.00	\$ 3,683.90
1	TERAPEUTA	DIF	\$	4,100.00	\$	275.00	\$ 4,375.00
1	PERSONAL AUXILIAR	DIF	\$	2,775.00	\$	275.00	\$ 3,050.00
1	OFICIAL MAYOR	OFICIALIA	\$	9,500.00	\$	275.00	\$ 9,775.00
1	AUXILIAR DE OFICIAL MAYOR	OFICIALIA	\$	4,800.00	\$	275.00	\$ 5,075.00
1	DIRECTOR DEL DEPORTE	DEPORTE	\$	5,900.00	\$	275.00	\$ 6,175.00
1	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	9,500.00	\$	275.00	\$ 9,775.00
1	SECRETARIA	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	3,408.90	\$	275.00	\$ 3,683.90
1	DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA	EDUCACION Y CULTURA	\$	6,500.00	\$	275.00	\$ 6,775.00
1	SECRETARIA	EDUCACION Y CULTURA	\$	3,408.90	\$	275.00	\$ 3,683.90
1	DIRECTOR DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA	\$	6,500.00	\$	275.00	\$ 6,775.00
1	MEDICO VETERINARIO	RASTRO	\$	4,100.00	\$	275.00	\$ 4,375.00
2	MATANCEROS	RASTRO	\$	2,775.00			\$ 2,775.00
1	DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	INSTANCIA DE LA MUJER	\$	5,300.00	\$	275.00	\$ 5,575.00
8	REGIDORES	REGIDORES	\$	6,200.00			\$ 6,200.00
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	\$	10,550.00			\$ 10,550.00
1	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	\$	6,900.00			\$ 6,900.00
3	OFICIALES JEFES DE GRUPO	SEGURIDAD PUBLICA	\$	5,300.00			\$ 5,300.00
12	OFICIALES	SEGURIDAD PUBLICA	\$	4,700.00			\$ 4,700.00
1	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	PROTECCION CIVIL	\$	7,100.00			\$ 7,100.00
NUMERO DE EMPLEADO	PUESTO	DEPARTAMENTO	SUELDO SEMANAL		BONO DE SEGURIDAD SOCIAL		TOTAL SEMANAL
2	PERSONAL DE LIMPIEZA	SERVICIOS MUNICIPALES	\$	1,100.00			\$ 1,100.00
1	SUPERVISOR	SERVICIOS MUNICIPALES	\$	2,000.00			\$ 2,000.00
5	PERSONAL DE SERVICIOS	SERVICIOS MUNICIPALES	\$	1,200.00			\$ 1,200.00
2	PERSONAL DE SERVICIOS	SERVICIOS MUNICIPALES	\$	1,500.00			\$ 1,500.00
1	ELECTRICO	SERVICIOS MUNICIPALES	\$	1,800.00			\$ 1,800.00
1	OPERADOR DE CAMION DE LA BASURA	SERVICIOS MUNICIPALES	\$	1,500.00			\$ 1,500.00
2	SUPERVISORES DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	\$	2,500.00			\$ 2,500.00
1	OFICIAL ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	\$	1,800.00			\$ 1,800.00
3	PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	\$	1,200.00			\$ 1,200.00
1	CHOFER DEL DOMPE	OBRAS PUBLICAS	\$	1,500.00			\$ 1,500.00
1	CHOFER DE LA RETRO	OBRAS PUBLICAS	\$	1,800.00			\$ 1,800.00
NUMERO DE EMPLEADO	PUESTO	DEPARTAMENTO	GRATIFICACION SEMANAL		BONO DE SEGURIDAD SOCIAL		TOTAL SEMANAL
14	ENCARGADOS DE PLAZAS Y PARQUES	SERVICIOS MUNICIPALES	\$	800.00			\$ 800.00

2	ENCARGADOS DE PLAZAS Y PARQUES	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 930.00		\$ 930.00
1	ENCARGADOS DE PLAZAS Y PARQUES	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 1,100.00		\$ 1,100.00
				<b>BONO DE</b>	
<b>NUMERO DE EMPLEADO</b>	<b>PUESTO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>GRATIFICACION QUINCENAL</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>TOTAL SEMANAL</b>
1	COMISARIOS DE SAN RAFAEL	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 1,500.00		\$ 1,500.00
1	COMISARIO DE MARAVILLAS	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 1,100.00		\$ 1,100.00
1	COMISARIO MORIELEÑO	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 1,100.00		\$ 1,100.00
1	COMISARIO ALICANTES	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 960.00		\$ 960.00
1	COMISARIO TIERRA AZUL	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 780.00		\$ 780.00
1	COMISARIO PUERTO DE PINTAS	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 780.00		\$ 780.00
3	ENCARGADAS DE BIBLIOTECA	SECRETARIA	\$ 2,000.00		\$ 2,000.00

**SIN TEXTO**